



RESOLUCION DE-MP- 089 -2011

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL. ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF). DIRECCION EJECUTIVA. COMAYAGUELA MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL. DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Vista: Para resolver sobre la Solicitud de Asignación de Madera de Pino En pie de Bosque Nacional en el sitio denominado "**Las Chelas**", Entre los municipios de Yocon, Mangulile y Yoro, en los Departamento de Olancho y Yoro, presentada por la Abogada **Sara Concepción Suazo Hernández**, quien actúa en su condición de apoderada legal de la Empresa Mercantil **YODECO DE HONDURAS S.A. de C.V.**

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución DE-MP 191 -2010 de fecha 21 de septiembre del 2010 se reconoció el derecho a favor de la Sociedad Mercantil **YODECO DE HONDURAS S.A de C.V** emanado del Acuerdo número 0027 -94 de fecha 12 de enero de 1994.

CONSIDERANDO: Que en la ejecución de la resolución citada , el Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal ha señalado que la Región de Olancho ya identifico un área donde es posible preparar tres lotes o ventas de madera de pino en pie en el sitio denominado "**Las Chelas** ", el cual según señala el Departamento en referencia , fue verificado por el CIPF, recomendándose que a raíz de haber una pequeña parte del área localizada en terreno privado ,se sugiere que en la preparación se excluya la misma.

CONSIDERANDO: Que siendo que el reconocimiento del derecho de **YODECO DE HONDURAS S.A.de C.V.** se basa en una venta directa habida cuenta que el mismo data del año 1994, no es menos cierto que por el tiempo transcurrido y otras circunstancias, al momento de emitirse la resolución DE-MP-191-2010 se estableció claramente que dicho derecho estaba con respecto a su ejecución y materialización, sujeto a las variantes correspondientes.



Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre



CONSIDERANDO: Que corre agregado al expediente de mérito, Dictamen Técnico, emitido en fecha 08 de Febrero del 2011, por la Oficina Local ICF La Unión, donde manifiestan que el área solicitada para reposición de volumen, como venta de madera en pie, está ubicada en el Municipio de Mangulile, Departamento de Olancho; en las cuales se prescribe realizarse un corte con reserva de arboles semilleros en un área de 294.83 has y un volumen estimado de 6,000M3 de madera de pino; El estado de desarrollo del bosque que presenta este sitio de tenencia nacional, la prescripción con reserva de arboles semilleros, es apropiada ya que en su mayoría es bosque maduro (P2) y con alto porcentaje de bosque joven (Po); En el área solicitada se observo que existe madera marcada la cual s poco visible sus marcas, la cual fue preparada en el año 2005, según usuario del sitio el señor Ángel Antonio Meras Urbina; En el área se encuentra la Quebrada permanente más cercana Quebrada la Danta, observándose la misma que a la fecha existe gran caudal de agua; las comunidades beneficiarias son: Las Chelas, El Portillo, El Barniz, El Águila y la Danta entre Otros; Se observo que el área solicitada como lote # 2 tiene pendientes promedio de 40 a 60%, también se hicieron mediciones de diámetro de arboles con promedio entre 35 y 60 cm y altura de 20 a 25 mts; El Área solicitada cuenta con caminos existentes hasta el área en pretensión el cual se encuentra en buen estado y cuando se prepare se deberá programarse alcantarillas para su mayor duración del mismo; Se consulto con varios habitantes aledaños al sitio si estaban de acuerdo que la empresa YODECO de HONDURAS extraerá o realizara aprovechamiento forestales en esa zona lo cual expresaron que si estaban de acuerdo, ya que la Empresa siempre los ha apoyado y que serviría de ayuda a los habitantes ya que no cuentan con una fuente de trabajo permanente; En vista que en la Oficina Local ICF La Unión se cuenta con Mapa de Áreas Protegidas, Tenencia y Micro-cuencas, elaborado por el CIPF/ICF y según base de datos del DAPVS-Censo 2001 y hoja cartográfica elaborada por ING. Esta Oficina local determina que la tenencia es meramente nacional; En vista de las condiciones del estado natural del bosque y con la aprobación de las comunidades en el aprovechamiento del mismo esta oficina Local es del parecer que si es técnicamente factible la preparación de dicho lote.

CONSIDERANDO: Se agrega a las diligencias, Memorándum **D MDF-397-2011**, de fecha 29 de Marzo del 2011, emitido por el Jefe del Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal, mediante el cual establece que en base a la Resolución DE-MP-191-2010, donde se accede a lo solicitado por YODECO, la Regional de Olancho ya identifico un área donde es posible preparar tres lotes o ventas de madera de pino en pie en el sitio denominado Las Chelas, para cumplir parcialmente con el compromiso adquirido; El sitio Las Chelas fue verificado por el CIPF, haciéndose la observación que una pequeña parte del área



Los bosques, para las personas



Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre



está localizada en terreno privado, por consiguiente se sugiere que al momento de hacer la preparación de los volúmenes respectivos en el campo, se excluya esta área que está bien identificada en el mapa que se adjunta. Para este caso en especial la regional expresa claramente que solo se hizo inspección de campo en el lote número "2", que tiene una área aproximada de 294.83 hectáreas, en el cual se puede preparar un volumen aproximado de 6,000 metros cúbicos.

POR TANTO

La Asesoría Legal, adscrita a la Secretaría General una vez analizada las presentes diligencias y con fundamento en los artículos 80, 340 de la Constitución de la República; artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 60, 64, 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 200 de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre.

RESUELVE:

PRIMERO: Que conceder la Solicitud de Asignación de Madera de Pino En pie de Bosque Nacional en el sitio denominado "**Las Chelas**", Entre los municipios de Yocon, Mangulile y Yoro, en los Departamento de Olancho y Yoro, presentada por la Abogada **Sara Concepción Suazo Hernández**, quien actúa en su condición de apoderada legal de la Empresa Mercantil **YODECO DE HONDURAS S.A. de C.V.** Que mediante Resolución DE-MP 191 -2010 de fecha 21 de septiembre del 2010 se reconoció el derecho a favor de la Sociedad Mercantil **YODECO DE HONDURAS S.A de C.V** emanado del Acuerdo número 0027 -94 de fecha 12 de enero de 1994.

SEGUNDO: En consecuencia esta Dirección Ejecutiva Autoriza a la Empresa Mercantil **YODECO DE HONDURAS S.A. de C.V.** para que realice la preparación de la madera en pie en el sitio identificado como "**Las Chelas**", Entre los municipios de Yocon, Mangulile y Yoro, en los Departamento de Olancho y Yoro, cuyo precio será calculado, conforme a la metodología de cálculo del precio base de Metros cúbicos de venta de Madera de pino en pie de bosque Nacional aprobado según Resolución **DE-MP-264-2009** de fecha 09 de Octubre del 2009.



Los bosques, para las personas



Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal,
Áreas Protegidas y Vida Silvestre



TERCERO: Trasladar las presentes diligencias al Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal y la Región Forestal de Olancho a fin de que cumplan con el procedimiento respectivo para la adjudicación de volumen de Reposición de madera.- **NOTIFIQUESE.**

Jose L. ...
DIRECCION EJECUTIVA

Maretha ...
SECRETARIA GENERAL

Acuerdo Dirección Ejecutiva No ICF-007-2010/DICTAMEN SG-ICF-109-11

Los bosques, para las personas

